X SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL ISNA- 9 DE OCTUBRE DE 2018

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; San Salvador, a las ocho horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho. Presentes: el Dr. Julio Óscar Robles Ticas, Viceministro de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en su calidad de Presidente de esta Junta Directiva; el Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez, Técnico de la Unidad de Atención Integral a la Mujer, Niñez y Adolescencia del Ministerio de Salud, en su calidad de Director en funciones de dicho ministerio, en sustitución de la Dra. Marcela Guadalupe Hernández; la Dra. Graciela Colunga Velásquez de García, en su calidad de Directora Propietaria de la Sociedad Civil por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro-Vida; el Lcdo. José Antonio Calero Rivera, en su calidad de Director Propietario de la Sociedad Civil por la Fundación Educación y Cooperación; la Lcda. Yenny Carolina Cortez, en su calidad de Directora Suplente de la Sociedad Civil por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP); Don José Roberto Ortiz Capacho, en su calidad de Director Suplente de la Sociedad Civil por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo y la Lcda. Elda Gladis Tobar Ortiz, Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en su calidad de Secretaria de esta Junta Directiva.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo establecido en el artículo 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, se declara válidamente instalada la Décima Sesión Ordinaria de esta Junta Directiva correspondiente al año dos mil dieciocho y se procedió a la lectura de la agenda siguiente:

- 1. Establecimiento del quórum;
- 2. Juramentación de Directoras y Directores de la sociedad;
- 3. Aprobación de la agenda;
- 4. Agradecimiento a las Directoras de la sociedad salientes;
- 5. Informe de la Comisión de Nivelación Salarial;
- 6. Convenio ISNA- PNC 2018;

7. Nombramiento del Comité para la revisión del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (NTCIE);

- 8. Uso del legado a favor del Centro de Acogimiento Hogar Adalberto Guirola, dejado por la causante Eneida Elena Cerna López (Q.E.P.D.);
- 9. Sistema de dieta de la Junta Directiva y 10. Informe de la Dirección Ejecutiva.

PUNTO DOS: Juramentación de Directoras y Directores de la sociedad.

•

PUNTOS TRES: Aprobación de Agenda.

Habiéndose dado lectura a la agenda, el pleno emite el acuerdo siguiente:

Acuerdo N.º 1.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, después de revisar la propuesta de agenda elaborada por la Lcda. Tobar Ortiz, de conformidad a los artículos 185 y 189 letra c) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, los miembros presentes **ACUERDAN: Aprobar** la propuesta de agenda preparada por la Directora Ejecutiva, tal como queda establecida anteriormente, misma que ha sido del conocimiento del pleno a través de su lectura, de lo cual se entrega un ejemplar con su correspondiente material de apoyo para su desarrollo.

PUNTO CUATRO: Agradecimiento a las Directoras de la sociedad salientes.

PUNTO CINCO: Informe de la Comisión de Nivelación Salarial.

PUNTO SEIS: Convenio ISNA- PNC 2018.

Acuerdo N.° 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que el Gerente Administrativo, en su calidad de administrador del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2018", ha informado que el plazo de dicho convenio es de diez meses, comprendidos desde el uno de enero hasta el treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, asimismo, que su ejecución presupuestaria, al mes de octubre, asciende al monto de doscientos treinta y dos mil dos dólares de los Estados Unidos de américa sesenta y seis centavos (US\$232,002.66), consecuentemente, existe una disponibilidad de treinta y ocho mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América cuatro centavos (US\$38,402.04); ante esta situación, existe la necesidad de garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes que se atienden en los distintos centros, por medio del servicio de seguridad, el cual, es extensivo al personal y al patrimonio institucional ubicado en

diferentes dependencias de este Instituto, consecuentemente, se debe ampliar el plazo del referido convenio, por dos meses más, comprendidos desde el uno de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, cuyo costo será de sesenta y siete mil quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos (US\$67,527.38); para financiar dicha ampliación, se podría utilizar la disponibilidad presupuestaria del convenio y, de las economías salariales al mes de septiembre, el monto de veintinueve mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y cuatro centavos (US\$29,125.34); II.- Que esta Junta Directiva considera procedente ampliar el plazo, por dos mes, del referido convenio, porque con ello se continuará brindando el servicio de seguridad a la población que se atiende en los diferentes centros, asimismo, al personal y los bienes muebles propiedad de este Instituto; por lo que, con base en los considerandos anteriores y de conformidad a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Constitución de la República; 5, 6, 7, 8, 13, 123, 129, 130, 179, 180, 181, y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes acuerdan: a) Autorizar el uso de las economías salariales por el monto de veintinueve mil ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América treinta y cuatro centavos (US\$29,125.34) y la disponibilidad presupuestaria del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año 2018", que asciende al monto de treinta y ocho mil cuatrocientos dos dólares de los Estados Unidos de América cuatro centavos (US\$38,402.04), para que se utilicen en la ampliación del convenio en comento; b) Ampliar el plazo del "Convenio de Cooperación Interinstitucional de Seguridad entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia y la Policía Nacional Civil de El Salvador para el año dos mil dieciocho", por el plazo de dos meses, contados a partir del día uno de noviembre al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciocho, por el monto de sesenta y siete mil quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América treinta y ocho centavos (US\$67,527.38), por lo que, el monto total del convenio será de trescientos treinta y siete mil novecientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América ocho centavos (US\$337,932.08); c) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de las economías salariales autorizadas y d) Designar a la Directora Ejecutiva de este Instituto, licenciada Elda Gladis Tobar Ortiz, para la firma de la ampliación del plazo del convenio en comento. Comuníquese.

PUNTO SIETE: Nombramiento del Comité para la revisión del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia.

ACUERDO N.º 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **considerando**: I) Que la Gerencia de Planificación e Investigación ha informado que la Corte de Cuentas de la República, mediante Decreto N.º 1, de fecha 16 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial

N.º 34, Tomo N.º 418, de fecha 19 de febrero de 2018, decretó su Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno, la cual regula que, cada institución pública elaborará un proyecto de Normas Técnicos de Control Interno Específicas, para regular el funcionamiento de su Sistema de Control Interno, de acuerdo a las necesidades, naturaleza y características particulares, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la vigencia de dicho decreto; por lo que, este Instituto, debe elaborar dicho proyecto por medio de una Comisión de Actualización; II) Que esta Junta Directiva considera que, debe cumplirse con la regulación de la Corte de Cuentas de la República, consecuentemente, se debe actualizar el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de este Instituto, aprobado por Decreto N.º 8, de fecha 19 de mayo de 2011, emitido por la Corte de Cuentas de la República, publicado en el Diario Oficial N.º 101, Tomo N.º 391, de fecha 1 de junio de 2011; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y a lo establecido en los artículos 72 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; 25 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; 62, 63 y 64 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de la Corte de Cuentas de la República; 179 y 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes ACUERDAN: Nombrar a la Comisión de Actualización del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, que estará integrada por las personas siguientes: como propietarios: José Ismael Huezo Rodríguez de la Gerencia Administrativa; Alfredo René Orellana Alfaro de la Gerencia de Planificación e Investigación; María de la Paz Yanes de García de la Subdirección de Programas para Protección de Derechos; Ricardo Vladimir Montova Cardoza de la Subdirección de Programas para Inserción Social; Carlos Tito López de la Subdirección de Programas para la Prevención y Promoción de Derechos; Samuel Ernesto Carías Herrera de la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; Zoila Elizabeth Segovia Contreras de la Unidad Financiera Institucional; William Edgardo Cabrera Alfaro de la Unidad de Tecnología e Informática; Alexis José Pérez Molina de la Unidad de Asesoría Legal y César Wilson Moreno Jiménez de la Unidad de Auditoría Interna; como suplentes: Diana Carolina Cortez de López de la Gerencia Administrativa; Juan Antonio Reyes Mina de la Gerencia de Planificación e Investigación; Patricia Lorena Santos de la Subdirección de Programas para Protección de Derechos; Ciro Francisco López de la Subdirección de Programas para Inserción Social; Víctor Manuel Serrano de la Subdirección de Programas para la Prevención y Promoción de Derechos; Manuel Antonio Sánchez Estrada de la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida; Mercedes María Méndez Delgado de la Unidad Financiera Institucional; Marta Gloria Cabrera de la Unidad de Tecnología e Informática; José Eduardo Escalón Valdés de la Unidad de Asesoría Legal y Lilian del Carmen Pocasangre Peña de la Unidad de Auditoría Interna. Comuniquese.

PUNTO OCHO: Uso del legado a favor del Centro de Acogimiento Hogar Adalberto Guirola, dejado por la causante Eneida Elena Cerna López (Q.E.P.D.)

Acuerdo N.º 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que la Subdirectora de Programas para Protección de Derechos, ha informado que en el Centro de Acogimiento Erlinda y Ernestina Serrano, ubicado en la ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, donde se atiende a niñas, niños y adolescentes bajo las medidas de protección de acogimiento de emergencia y acogimiento institucional, dictadas por las Juntas de Protección de la Niñez y de la Adolescencia y los Juzgados Especializado de la Niñez y Adolescencia respectivamente, es necesario tener aires acondicionados para contar con espacios adecuados, como parte de la atención integral de la referida población; dicha situación, ha sido observada por la supervisión del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, por lo que, sumando a lo anterior, es urgente adquirir dos aires acondicionados para solventar la referida necesidad, pero no se tiene disponibilidad presupuestaria de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00); II.- Que esta Junta Directiva considera que el Centro de Acogimiento Erlinda y Ernestina Serrano Cruz debe contar con las condiciones adecuadas para la atención de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de protección de acogimiento de emergencia y acogimiento institucional, más aún, teniendo en cuenta el clima cálido de la ciudad de San Miguel y las obligaciones institucionales al contar con un programa de acogimiento institucional, asimismo, se debe solventar la observación del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia; para ello, siendo que las economías salariales al mes de septiembre del presente año, ascienden al monto de ciento diecisiete mil setecientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América siete centavos (US\$117,767.07), se puede utilizar el monto de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00) para la adquisición de dos aires acondicionados; por lo que, de conformidad con los considerando anteriores y con base en lo establecido en los artículos 1, 2, 34 y 144 de la Constitución de la República; 2, 3 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño; 1, 5, 6, 7, 12, 14, 123, 129, 130, 179, 180 letra d), 185, 186 letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes, acuerdan: a) Instruir a la Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia que, con la finalidad adecuar el Centro de Acogimiento Erlinda y Ernestina Serrano Cruz, por medio de la adquisición de aires acondicionados, se utilice de las economías salariales al mes de septiembre de dos mil dieciocho, el monto de siete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,000.00); b) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional para que realice las acciones pertinentes relacionadas con el uso de las economías salariales detalladas en la letra anterior; y c) Gestionar la utilización de dichas economías salariales, ante el Ministerio de Hacienda a través de la Unidad Financiera Institucional.

PUNTO NUEVE: Sistema de dieta de la Junta Directiva.

Acuerdo N.º 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, considerando: I.- Que, en el año dos mil once, con la entrada en vigencia del Libro II de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, este Instituto se transformó en una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema de Protección Integral por medio de la Red de Atención Compartida, asimismo, se reestructuró la integración de la Junta Directiva; desde dicho año, las personas que han integrado esta Junta Directiva estimaron no establecer un sistema de dieta, pero, las personas que integran esta Junta Directiva, valoran que debería existir una retribución económica por la asistencia y participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias, por el monto de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; esta Junta Directiva, se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando es convocada por la Directora Ejecutiva, por lo que, se debería pagar como dieta por una sesión ordinaria mensual y un máximo de dos sesiones extraordinarias por mes; II.- Que, las personas representantes de la administración pública, es decir, el Director Presidente, las Directoras del Ministerio de Educación, la Directora y el Director del Ministerio de Salud y las Directoras de la Procuraduría General de la República, en sesiones anteriores han expresado que su participación ante esta Junta Directiva está incluida su calidad de servidores públicos y sus respectivos nombramientos, consecuentemente, no harían uso de su derecho a dieta; asimismo, las y los nuevos miembros de la sociedad: el Director propietario por la Fundación Educación y Cooperación, la Directora propietaria por la Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria PRO-VIDA y la Directora suplente por la Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y el Progreso Social, han expresado, en el desarrollo de esta sesión, que renuncian a la dieta que les correspondería por su asistencia y participación en las sesiones de esta Junta Directiva; por lo que, de conformidad al considerando anterior y con base en lo establecido en los artículos 179, 183 y 185 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad, las y los miembros presentes, acuerdan: a) Establecer como Sistema de Dieta de la Junta Directiva: una retribución económica por la asistencia y participación en las sesiones ordinarias y extraordinarias de las y los miembros de esta Junta Directiva, por el monto de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; se pagará dieta por una sesión ordinaria mensual y un máximo de dos sesiones extraordinarias por mes; b) El Director suplente de la sociedad por el Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo, Sr. José Roberto Ortiz Capacho, hará uso de su derecho a la referida dieta, las y los miembros restantes han renunciado a dicha dieta; y c) Autorizar a la Unidad Financiera Institucional y el Departamento de Administración del Talento Humano para que realicen las acciones pertinentes para cumplir con este acuerdo. Comuníquese.

PUNTO DIEZ: Informe de la Dirección Ejecutiva.

La Lcda. Tobar informa que no asistió las misiones oficiales siguientes: a) Encuentro Mesoamericano de Coordinación del Sistema de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia de Centroamérica, México y Panamá, que se realizaría los días veintidós y veintitrés de enero de este año, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras; el motivo de la inasistencia fue la cancelación del evento por parte del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia; y b) Cumbre de Soluciones para poner fin a la violencia contra la niñez; que se realizaría los días catorce y quince de febrero del presente año, en Estocolmo, Suecia; el motivo de la inasistencia fue porque, por parte del Estado salvadoreño, el correspondía asistir al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, como ente rector del Sistema de Protección Integral.

Agotada la agenda, finaliza esta sesión a las diez horas cincuenta y cinco minutos y, para constancia del contenido de esta acta y los acuerdos alcanzados, firmamos.

Dr. Julio Óscar Robles Ticas
Director Presidente

Dr. Juan Antonio Morales Rodríguez
Director en funciones
Ministerio de Salud

Dra. Graciela Colunga Velásquez de García Directora propietaria de la Sociedad Civil Asociación Salvadoreña de Ayuda Humanitaria Pro- Vida

Lcdo. José Antonio Calero Rivera Director propietario de la Sociedad Civil Fundación Educación y Cooperación

Lcda. Yenny Carolina Cortez Directora suplente de la Sociedad Civil Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social

Don José Roberto Ortiz Capacho Director suplente de la Sociedad Civil Comité de Desarrollo Local del Municipio de Nahulingo

Elda Gladis Tobar Ortiz Directora Ejecutiva

- ❖ La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información Pública y 46, 53 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.
- Sentencia de las firmas.